



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5302/2024	La Junta de Gobierno Local	03/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO (EXPTE 5302/2024)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ha desarrollado el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, en el que se incluye diferentes líneas de actuación, encontrándose entre ellas la denominada “Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de Planes Especiales de Protección de Conjuntos Históricos, así como de Catálogos Municipales de Bienes Patrimoniales Culturales”.

SEGUNDO.- En el referido Programa se ha incluido, a solicitud de este ayuntamiento, la elaboración y tramitación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico “Villa y Puerto de Garachico”, con un presupuesto total que asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

TERCERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de diciembre de 2023, se aprueba el convenio interadministrativo para la financiación y tramitación del Plan Especial de Protección de Conjuntos Históricos “Villa y Puerto de Garachico”, acción prevista en la línea de actuación relativa a las subvenciones a conceder a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de Planes Especiales de Protección, así como Catálogos Municipales de Bienes Patrimoniales culturales prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

La subvención otorgada asciende a un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutarla. Conforme a la cláusula tercera de dicho convenio: “Las prestaciones correspondientes a esta actuación podrán ser ejecutadas por la Administración municipal o proceder, en su caso, a su contratación conforme a la legislación contractual aplicable, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de los principios recogidos en el artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de





noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

La duración del convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado Convenio, será de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

CUARTO.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Y por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 25 de junio de 2018, adapta sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales.

QUINTO.- Con fecha 22 de julio de 2020 el Pleno acuerda declarar a la entidad Gesplan, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias como medio propio personificado del Ayuntamiento y Gesplan es medio propio de ese Ayuntamiento mediante la escritura otorgada ante el Notario D. Lesmes Rodríguez Gutiérrez-Moldes el día 22 de julio de 2020 bajo número 1112 de su protocolo.

SEXTO.- Consta en el expediente Escritura Pública nº 600 de elevación a público de acuerdo sociales (modificación estatutaria) que recoge la modificación del Artículo 2 – Objeto social, de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A.” (Gesplan).

SÉPTIMO.- Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, se encarga a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. la realización del servicio de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa y Puerto de Garachico, formalizado entre ambas partes el 24 de marzo de 2025.

OCTAVO.- Escrito de fecha 16 de junio de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-1110, por el que la sociedad mercantil pública solicita diferente información y la ampliación del plazo para la elaboración de la **Fase 1. Borrador del Plan y documento ambiental estratégico**, en **dos meses**, sin incremento presupuestario, con el fin de incluir la información solicitada en el mencionado Borrador.

NOVENO.- El punto quinto del mencionado acuerdo establece los plazos de ejecución estimados de las diferentes fases del encargo. Fase 1: Borrador del Plan y Documento Ambiental Estratégico: tres (3) meses, para los trabajos de actualización y complementación del Borrador y DAE redactados en 2021, fecha prevista de finalización el 25 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/875 de 26 de junio de 2025.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la ejecución de la Fase 1: Borrador del Plan y Documento Ambiental Estratégico, de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa y Puerto de Garachico en **dos meses**.

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) el presente acuerdo.

En garachico, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

